



Resolución del Consejo Directivo N° 003-2020-ITP/CD

Lima, 31 de diciembre 2020

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Directivo n.º S0-011-011-2020-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 011-2020-ITP/CD, llevado a cabo con fecha 9 de diciembre de 2020; el Informe n.º 274-2020-ITP/OPPM de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Memorando n.º 762-2020-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 136-2018-ITP/DE, de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 modificado del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, siendo que mediante Resolución Ejecutiva n.º 081-2019-ITP/DE de fecha 24 de abril de 2019, se extiende el horizonte del tiempo del Plan Estratégico para el periodo 2018 – 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 003-2019-ITP/CD de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2020 Financiado, el cual se articula a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2018- 2022 del ITP;

Que, el numeral 6.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, establece que el POI puede ser modificado en relación a las modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento de las metas físicas de las actividades operativas; asimismo, señala que las modificaciones deberán ser registradas en el aplicativo del CEPLAN;

Que, con Informe n.º 258 - 2020-ITP/OPPM de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (en adelante la OPMM) sustentó el proyecto del Plan Operativo Institucional Modificado (POI) – versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la OPMM señaló que es necesaria la modificación del POI, en virtud al Decreto Legislativo n.º 1491, mediante el cual el ITP obtuvo autorización a prestar servicios orientados a la reactivación productiva de las MIPYME en forma gratuita y celebrar prioritariamente convenios de desempeño con los CITE privados, por lo que la programación inicial de servicios de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE se ha incrementado en un 102%;



Que, además de lo anteriormente referido, el presupuesto del ITP ha sido modificado, debido a diversas normas emitidas por el Estado, habiéndose reducido dicho presupuesto en un 3.3%;

Que, en tal sentido, se han dado las circunstancias necesarias, señaladas en el numeral 6.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, a fin de efectuar una modificación al POI 2020 del ITP;

Que, mediante Acuerdo n.º SO-011-011-2020-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 011-2020-ITP/CD de fecha 09 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo acordó aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado (POI) – versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Con los vistos de la Secretaría General; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2020 – versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2020 – versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el artículo precedente, es responsabilidad de los órganos de la Entidad.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2020 – versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.



SERGIO GILBERTO RODRÍGUEZ SORIA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

